



Medidas necesarias para el sector justicia para el post Covid-19

Bogotá, 21 de abril de 2020. Teniendo en cuenta que la reciente crisis que atraviesan un sinnúmero de sectores, la Corporación Excelencia en la Justicia -CEJconsidera que es la oportunidad para que el sector judicial se modernice e implemente mecanismos que son necesarios hace ya varios años. Por ello, la CEJ le solicitará al Ministerio de Justicia y al Consejo Superior de la Judicatura la implementación de algunas medidas tendientes a garantizar el debido acceso a la justicia y a modernizarlo.

- Adaptar y potencializar el uso de la tecnología en todos los procesos. Por ejemplo, destacando la ejecución de trámites vía videoconferencias, realizando audiencias virtuales y habilitando sitios web y líneas de atención para presentar acciones judiciales o llevar a cabo trámites administrativos.
- 2. Implantar el denominado código procesal electrónico, que permita que los trámites se desarrollen de manera célere y maximizando el uso de la tecnología.
- 3. Establecer en forma definitiva la digitalización de los expedientes para progresivamente eliminar el reposo de archivos físicos que resultan altamente vulnerables.
- Fortalecer las herramientas que permitan el teletrabajo y la rotación de funcionarios en los despachos judiciales, con miras a racionalizar la circulación del personal.
- 5. Implementar protocolos sanitarios en todas las jurisdicciones.
- 6. Asegurar el acceso de todas las partes a la plataforma que se utilice para audiencias virtuales, garantizando que las audiencias van a quedar grabadas y archivadas, para que posteriormente se puedan acceder a ellas por las partes que intervinieron.











- 7. Como un primer paso para la implementación del expediente electrónico, se debe asegurar que las notificaciones personales se realicen a los correos electrónicos de las partes, con las seguridades necesarias que garanticen que efectivamente fue recibido, leído y con un estampado cronológico que permita el correcto cómputo de términos judiciales. Se tendrá que obviar el trámite de envío por la parte interesada de la citación para notificación personal.
- 8. Facultar a las partes para que los emplazamientos se realicen simplemente mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de la publicación en un medio escrito.
- 9. Se debe robustecer el sistema de información del CSJ, Siglo XXI, para entre otras cosas realizar la notificación por Estados.
- 10. Habilitar herramientas para que los anexos de una demanda puedan ser enviados a través de soluciones de gestión de datos en la nube.
- 11. Establecer mecanismos de firma electrónica o digital.

Bajo estas consideraciones se pretende garantizar el acceso a la justicia, ajustar el sector a las nuevas tecnologías, agilizar los procesos y renovar la oferta judicial, al mismo tiempo que se minimiza, dada la coyuntura, el riesgo de contagios en el país.





